



## COMUNICADO OFICIAL

Plasencia, 30 de octubre de 2020

El Real Decreto 926/2020 de 25 de octubre regula la declaración del estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-Cov-2 (coronavirus). En lo referente a la actividad deportiva, tras la reunión celebrada el pasado miércoles, día 28 de octubre, en el Consejo Superior de Deportes en la que estuvieron presentes los Directores de Deportes de las Comunidades Autónomas, el Director General del propio Consejo Superior de Deportes, representantes del Ministerio de Sanidad y las distintas Federaciones Deportivas, quedó clara la interpretación de que **la asistencia y participación en competiciones federadas oficiales de ámbito nacional se considera a todos los efectos como “una actividad de análoga naturaleza, debidamente acreditada”, conforme a lo previsto en el art. 5.1 h) y en art. 6.1 k) del mencionado Real Decreto.**

Por lo tanto, al ser considerado el deporte federado como una actividad de análoga naturaleza a las excepciones establecidas en el decreto, no existe ningún inconveniente para que las distintas competiciones de pesca deportiva de carácter social o intersocial (autorizadas por la Federación Extremeña) o interautonómico (autorizadas por la Federación Española) se sigan desarrollando con absoluta normalidad, respetando de forma estricta los protocolos establecidos. Recordemos que estas competiciones tienen carácter oficial al ser clasificatorias para campeonatos provinciales, regionales y, en última instancia, nacionales. En caso de que algún deportista tuviera que desplazarse para la asistencia o retorno de las mismas durante las horas establecidas en Extremadura para el confinamiento nocturno (entre las 12 de la noche y las 6 de la mañana), deberá ir provisto tanto de la licencia federativa en vigor como del correspondiente el Certificado Federativo.

En el caso específico de las competiciones oficiales federadas que se desarrollan habitualmente en horario nocturno (carpishing), las mismas se pueden desarrollar, a tenor de la interpretación de la norma, con total normalidad, ya que no motivan siquiera desplazamiento nocturno porque su principio y final suelen ser en horario diurno. Para acreditar la participación en la misma, bastaría con presentar la licencia federativa en vigor y el correspondiente autorización del concurso que habilita para la pernocta en el escenario de la competición.

Anexo a este comunicado, **adjuntamos INFORME elaborado por nuestros servicios jurídicos**, en el que se aclara con la normativa en la mano la situación actual.

Para terminar, desde la Federación Extremeña de Pesca apelamos, una vez más, a la responsabilidad de todos y rogamos el escrupuloso cumplimiento las distintas normas y de los protocolos establecidos por parte tanto de los deportistas como del resto de personas involucradas en la organización de las distintas competiciones. Os recordamos que en nuestra página web tenéis a vuestra disposición el protocolo elaborado por esta Federación que consideramos debe ser aplicado en las distintas competiciones para el normal desarrollo de los mismas.



Miguel Ramón Bonifacio Campos.

Presidente